



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 017-2019-OEC/PDSP

1) Objetivo

Precisar el procedimiento para el acto electoral del 03 de noviembre, para la elección de candidatos al congreso de la Republica que completen el periodo constitucional 2016-2021.

2) Alcance

Órganos Electorales Descentralizados
Miembros de Mesa.
Personeros de Lista.
Afiliados en General

3) Marco Legal

Reglamento Electoral: Capitulo X, Artículos: 69°, 70°,71°

4) Aspectos Generales

a) El horario de votación.

La votación se realizará a partir de las 9:00 horas hasta las 16:00 horas, hora en que se cerrará los locales de votación.

b) Procedimiento para el sufragio.

Los miembros de mesa, solicitarán en Documento Nacional de Identidad del elector a efecto de verificar su domicilio y distrito de residencia. Ya que solo podrán sufragar los afiliados que figuren en el padrón electoral que acrediten residencia en el distrito correspondiente a la mesa de votación.

c) Del material Electoral.

En Lima Metropolitana y Callao. Los padrones electorales con la firma y huella del afiliado sufragante, las actas de Instalación, Sufragio, Escrutinio en original, además de las ánforas y cabinas de votación deberán remitirse al Órgano Electoral Central luego de terminado el proceso electoral.

En las provincias fuera de Lima Metropolitana. Los padrones electorales con la firma y huella del afiliado sufragante, las actas de Instalación, Sufragio, Escrutinio en original deberán ser remitidos al Órgano Electoral Descentralizado de grado superior inmediato o en su defecto al órgano Electoral Central escaneado vía correo electrónico (solo actas de Instalación, Sufragio y Escrutinio).

La presente Directiva se emite a fin de garantizar la transparencia del proceso electoral.

Lima, 29 de Octubre del 2019

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER

Presidente
Órgano Electoral Central